

diencia, y por la forma y trámites del derecho, imponiéndoles las penas en que hubieren incurrido conforme á las leyes del Reyno; y quando por la gravedad del delito resultare sentencia de pena capital, de confiscacion, ó de perdimiento de empleo, grados y honores, el Tribunal la consultará con la Suprema Junta Gubernativa, antes de su execucion, por la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia.

En los delitos de la misma clase, aunque de menor gravedad, el Tribunal instaurará el correspondiente juicio criminal sumario, recibéndole á prueba con todos cargos por un término breve, determinándole y llevándole á execucion segun la práctica y estilo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte; y hecho, dará cuenta á la Suprema Junta por la via de Gracia y Justicia.

Y como la brevedad en el despacho de los negocios criminales sea tan necesaria para el pronto castigo de los delitos, como provechosa á los delincuentes, para que sobre la pena que los aguarda no sufran por mucho tiempo la angustia y molestias de la prision; y como esta brevedad será mas necesaria todavia en los que pertenezcan á la jurisdiccion del Tribunal extraordinario; procederá este en la instruccion y determinacion de las causas, juicios y expedientes con toda la celeridad que sea compatible con los rigurosos principios de justicia, evitando la inutil multiplicacion de testigos en el sumario, ciñendo el numero de ellos y el de las preguntas de los interrogatorios en plenario, cortando estudiadas y maliciosas dilaciones, y caminando siempre al fin de su institucion por los medios mas breves y mas conformes á la naturaleza de estas causas, y al espíritu de nuestras sabias leyes.

De las causas y juicios que el Tribunal instaure dará cuenta por la via de Gracia y Justicia á la Junta Suprema de las que fueren graves de dia en dia; y de las que no, en los Sábados de cada semana; y ademas de quince en quince dias la remitirá lista de todas las que estuvieren pendientes, con noticia del estado en que cada una se hallare, para su completo conocimiento.

La instruccion de los procesos sumarios se hará por los Ministros togados del Tribunal y por turno de semanería, pa-

